



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0 8 7 8** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **1 8 OCT 2019**

**VISTOS:** Informe N°033-2019/ING.DPC de fecha 09 de Mayo del 2019; Informe N° 255-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 14 de mayo del 2019; Memorandum N° 267-2019/GRP-440010-440013 de fecha 20 de mayo del 2019; Memorando N° 247-2019/GRP-440000-440010-440012 de fecha 22 de mayo del 2019; Contrato de Locación de Servicios N°0165-2019 de fecha 28 de junio del 2019; Carta N°005-2019/ING.L.A.P.V de fecha 24 de Julio del 2019; Oficio N° 046-2019/ING.DPC de fecha 01 de Agosto del 2019; Informe N°357-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 02 de Agosto del 2019; Oficio N° 01338-2019/GRP-440000-440010 de fecha 02 de Agosto del 2019; Carta N°006-2019/ING.L.A.P. V de fecha 12 de Agosto del 2019; Oficio N°056-2019/ING.DPC de fecha 20 de agosto del 2019; Informe N° 382-2019/GRP-440000-440010 de fecha 28 de agosto del 2019; Memorandum N° 358-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 25 de septiembre del 2019; Memorando N°529-2019/GRP-440000-440010-440012 de fecha 30 de Septiembre del 2019; Informe N° 454-2019/GRP-440000-440010 de fecha 10 de octubre del 2019 sobre la Aprobación de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)";**

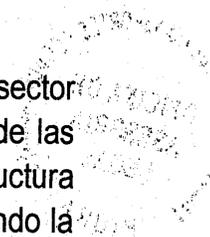
**CONSIDERANDO:**

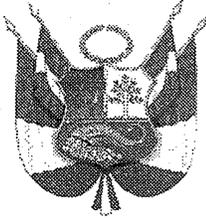
Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, así como la de garantizar la conservación y mantenimiento de la infraestructura de sus oficinas y ambientes, siendo la actividad programada para este año, para la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)";**

Que, mediante Oficio N°033-2019-LEHV/IPR/DRTyC-GRP de fecha 09 de mayo del 2019; el Ingeniero proyectista y revisor de la Unidad de Estudios y Proyectos de la Dirección de Caminos, alcanza los términos de referencia para la





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0 8 7 8** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **1 8 OCT 2019**.

contratación del Servicio de un (01) Ingeniero Civil en calidad de Especialista para la Elaboración de los Términos de Referencia para el servicio referido en el párrafo anterior;

Que, mediante Informe N° 255-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 14 de mayo del 2019, el Director (e) de Caminos comunica al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la conformidad de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de un (01) Ingeniero Civil en calidad de especialista para la Elaboración de los Términos de Referencia para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)";**



Que, con Memorandum N° 267-2019/GRP-440010-440013 de fecha 20 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Certificación presupuestal para la Contratación del Servicio de un (01) Ingeniero Civil en Calidad de Especialista para la Elaboración de los Términos de Referencia para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)";**



Que, mediante Memorando N° 247-2019/GRP-440000-440010-440012 de fecha 22 de mayo del 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, da la certificación Presupuestal para la contratación del servicio de un (01) Ingeniero Civil, en calidad de especialista en consultoría de proyectos para la elaboración de los términos de referencia para el servicio del servicio mencionado en el párrafo anterior;



Que, mediante Contrato de Locación de Servicios N°0165-2019 de fecha 28 de junio del 2019; se efectuó la contratación para la elaboración de los Términos de Referencia para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)";** entre La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Ing. Civil Luis Alberto Peña Vice, por un monto de S/. 18,880.00 (Dieciocho mil ochocientos ochenta con 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario.

Que, con fecha 05 de julio del 2019, Los profesionales de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura y el Locador Ing. Civil Luis Alberto Peña Vice, suscriben el Acta de Entrega de Terreno sin observaciones, donde se ejecutaran los trabajos relacionados al servicio referido en el párrafo anterior.

Que, mediante Carta N°005-2019/ING.L.A.P. V de fecha 24 de Julio del 2019; el Locador Ing. Civil Luis Alberto Peña Vice, presenta a La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, los términos de Referencia para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)";**

Que, mediante Oficio N° 046-2019/ING.DPC de fecha 01 de agosto del 2019; el Ingeniero Vial de la Dirección de Caminos, alcanza revisión de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio indicado en el párrafo anterior y





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0 878** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **18 OCT 2019**

recomienda notificar al Especialista de elaboración de Estudios Ing. Civil Luis Alberto Peña Vice para que absuelva las observaciones encontradas en la Revisión de los Términos de Referencia.

Que, mediante Informe N°357-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 02 de agosto del 2019; El Director de Caminos solicita al Director Regional de La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, que se notifique al consultor para que absuelva las observaciones en un plazo de 07 días calendarios.



Que, mediante Oficio N° 01338-2019/GRP-440000-440010 de fecha 02 de agosto del 2019; se emite la notificación de devolución de los Términos de Referencia al Locador Ing. Civil Luis Alberto Peña Vice con el fin de levantamiento de las observaciones encontradas, otorgándole un plazo de 07 días calendarios para subsanarlas. Asimismo, según el cargo de notificación de dicho oficio, se deja constancia que fue recepcionado por el señor Luis Alberto Peña Vice, identificado con DNI N° 40710779, con fecha 05 de agosto del 2019 a horas 02:20 pm;

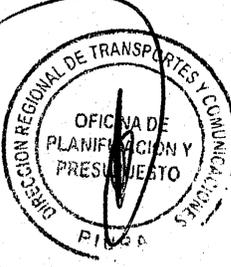
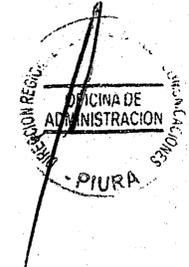
Que, mediante Carta N°006-2019/ING.L.A.P. V de fecha 12 de agosto del 2019; el Locador Ing. Civil Luis Alberto Peña Vice, alcanza a La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el levantamiento de las Observaciones de los Términos de Referencia para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)";**

Que, con Oficio N°056-2019/ING.DPC de fecha 20 de agosto del 2019; el Ingeniero Vial de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; alcanza informe de revisión de observaciones a los Términos de Referencia presentados por el Locador, Ing. Civil Luis Alberto Peña Vice, en el cual concluye dar conformidad y además recomienda continuar con los trámites correspondientes para la Aprobación Técnica mediante Acto Resolutivo;

Que, con Informe N° 382-2019/GRP-440000-440010 de fecha 28 de agosto del 2019; el Director (e) de Caminos comunica al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura; sobre la conformidad por la elaboración de los TDR para el servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)";**

Que, con Memorandum N° 358-2019/GRP-440000-440010-440014 de fecha 25 de septiembre del 2019; el Director (e) de Caminos solicita al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, cobertura presupuestal para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)";** con valor referencial de S/. 241, 950.23 (Doscientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta con 23/100 Soles) para la ejecución del servicio y un monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles) para la supervisión; cuyo costo total del servicio es de S/. 251, 950.23 (Doscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta con 93/100 Soles) incluyendo impuestos de ley, en un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios;

Que, mediante Memorando N°529-2019/GRP-440000-440010-440012 de fecha 30 de septiembre del 2019; el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite Certificación Presupuestal para la ejecución del servicio:





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0 8 7 8** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **1 8 OCT 2019**

“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)”; con valor referencial de S/. 241, 950.23 (Doscientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta con 23/100 Soles) para la ejecución del servicio y un monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles) para la supervisión; cuyo costo total del servicio es de S/. 251, 950.23 (Doscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta con 93/100 Soles) incluyendo impuestos de ley, el gasto se cargará a la cadena funcional programática siguiente:



CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO.	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0015	2.3.2.4.1.2	241,950.23
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0015	2.3.2.4.1.2	10,000.00
<b>TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL</b>								<b>S/.251,950.23</b>

Que resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe los Términos de Referencia para la ejecución del Servicio: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)”;

Estando a lo informado en los documentos del visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de la dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

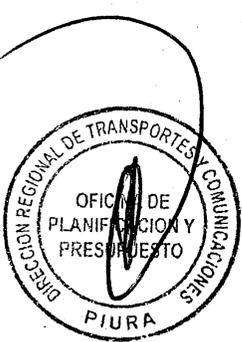
En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 360-2019/GOBIERNO REGIONALPIURA-GR, de fecha 11 de abril del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** los Términos de Referencia para la Ejecución del Servicio: “MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)”; con valor referencial de S/. 241, 950.23 (Doscientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta con 23/100 Soles) para la ejecución del servicio y un monto de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Soles) para la supervisión; cuyo costo total del servicio es de S/. 251, 950.23 (Doscientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta con 93/100 Soles) incluyendo impuestos de ley, en un plazo de ejecución de Treinta (30) días calendarios;

**ARTICULO SEGUNDO. - El egreso que origine el presente compromiso será con cargo al siguiente detalle:**

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO.	FUNC.	DIV.FUNC.	GRP.FUNC	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0015	2.3.2.4.1.2	241,950.23
1-00	15	033	0065	5.002376	3.000132	0015	2.3.2.4.1.2	10,000.00
<b>TOTAL CERTIFICACION PRESUPUESTAL</b>								<b>S/.251,950.23</b>





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0 8 7 8** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **1 8 OCT 2019**

**ARTICULO TERCERO.** - Disponer a la Oficina de Administración para que realice el proceso de Contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-126. EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES - EMP. PE-02D DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL DE LA REGION PIURA. TRAMO: EMP. PE-1NJ (PIURA) - MIRAFLORES (KM 0+000 - KM 4+440)";

**ARTICULO CUARTO.** - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

**ARTICULO QUINTO.** - DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: [www.drtcp.gob.pe](http://www.drtcp.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA  
**Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia**  
DIRECTOR REGIONAL  
CIP 84568

